

 <b>telecaribe</b>	<b>CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE</b> Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Corregimiento de Sabanilla, Monte Carmelo, Municipio de Puerto Colombia.	Mayo de 2019
--	--	--------------

## **TELECARIIBE LTDA**

### **ADENDA No. 1 Convocatoria pública N° 011 de 2019**

Lugar y Fecha: Puerto Colombia, Atlántico, 27 de mayo de 2019.

Que con sujeción a las normas que rigen la contratación del Canal Regional Telecaribe y su régimen para contratar bajo normas de derecho privado, con base que la Adenda es el documento por medio del cual la Entidad modifica los términos de referencia, se procede a realizar la modificación en el punto 2.2, en el sentido de aclarar, que por la cuantía a contratar se requiere el cambio de régimen en el RUT, así:

#### **2.2 Presupuesto oficial**

**TELECARIIBE** cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que se derive de este proceso de selección, por valor de **\$360.000.000** (Trescientos sesenta millones de pesos) **M/cte IVA incluido, recursos ANTV.**

***Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial, antes indicado, serán eliminadas.***

El proponente que se le adjudique esta convocatoria y pertenezca al regimen simplicado en el RUT, deberá cambiarse a regimen comun al momento de firmar el contrato, por lo que su propuesta deberá incluir el IVA.

Lo anterior atendiendo el articulo 437 del E.T.N. que establece lo siguiente: “*Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT*”.

Original firmado  
**JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ**  
Gerente